APUNTES HISTORICOS

SOBRE LA

DEMARCACION DE LIMITES

DE LA

BANDA ORIENTAL Y EL BRASIL.

Primera Edicion.

BUENOS - AIRES.

IMPRENTA DEL ESTADO.

1836.

PROEMIO

A LOS

APUNTES SOBRE LA DEMARCACION.

Este cuaderno no tiene mas importancia que la que puede darle el silencio á que han sido condenado los trabajos de la primera partida demarcadora en la frontera del Estado Oriental.

Despues de haber logrado reconocer la linea comprendida entre las costas del Oceano y la confluencia del Pepiri-guazú en el rio Parana, tuvo que desistir de su obra, por las dudas que promovieron los Comisarios portugueses, sobre la inteligencia que debia darse à los artículos 3.° y 4.° del tratado. Este era el arbitrio que empleaban para eludirlo, interesados como estaban en no egecutarlo para no devolver lo usurpado.

Entretanto el Gobernador de Rio Grande repartia estancias en el territorio que nunca habia pertenecido à la corona de Portugal, y construia guardias para defenderlas; sin que bastasen á contenerlo las representaciones y amenazas del Virey de Buenos Aires.

Un gobierno ilustrado se hubiera valido de la prensa para acreditar la justicia de sus reclamaciones, y talvez hubiera conseguido cortar el hilo de esta controversia. Pero la habilidad de un ministro en el antiguo regimen era ocultar sus actos, y hasta silenciar los resultados, por mas conveniente que fuese divulgarlos. Ningun uso se hizo de los infinitos trabajos de demarcacion, en cuya publi-

cidad se interesaba tambien la geografia, y solo al cabo de un medio siglo se ha hecho posible anunciarlos !

Azara, tan propenso á comunicar al publico el fruto de sus tareas, prescindiò de lo que concernia la demarcacion, y ninguno de sus companeros se atreviò á romper este silencio, no obstante que muchos de ellos tuviesen ya arreglados sus apuntes.

En poder de algunos existen obras completas sobre la segunda demarcacion de limites: algo se conserva en el archivo del Departamento Topográfico de Montevideo: pero todo lo ignora el publico, y talvez lo ignorara por mucho tiempo.

Muchos pasos hemos dado para obtener estos documentos todos ellos infructuosos; y si de los trabajos de la primera division demarcadora no podemos presentar mas que estos *apuntes*, no debe imputarse à falta de celo ni de diligencias, sino à las dificultades que hemos encontrado en llenar este vacio.

Buenos Aires, Marzo de 1837.

PEDRO DE ANGELIS.

APUNTES HISTORICOS

Recibido en Buenos Aires el tratado de 11 de Octubre de 1777, el Virey de estas Provincias oficio al del Brasil, incluyéndole el plan aprobado por ambas Cortes, relativo al modo de expedir las divisiones de demarcadores de limites; la formalidad con que debian conducirse; el método de operar unidos en sus trabajos; las providencias que se debian adelantar para conseguirlos y abreviarlos, y otras muchas cosas importantes y peculiares de esta grande obra.

El Virey del Brasil contesto con indiferencia á este oficio, sin aprobarlo, ni desaprobarlo. Decia, que este plan se desconcertaria, por no existir ya muchos arroyos que en él se referian; mientras que otros habian mudado direccion. En una palabra, se esforzó en persuadir que la naturaleza se trastorna en este pais, variando el curso de los grandes rios y la direccion de las montanas por donde debia pasar la linea divisoria. Ultimamente, contra las espresas ordenes de ambas Cortes, se oponia á que se formasen tres partidas demarcadoras, la una por esta banda oriental, otra por el Paraguay, la tercera por Santa Cruz de la Sierra; y pretendia que estos trabajos se encargasen á una sola partida, para de este modo alargarlos y hacerlos interminables.

Vencidas, despues de algunos anos, las dificultades que los Portugueses del Brasil fraguaban para que no se hiciera la demarcacion, trataron de entorpecerla con ridículas é injustas disputas, cuyos documentos originales existiràn en el archivo del antiguo vireynato de Buenos Aires, y de los que daré luego una corta idea.

Esta grande obra dió principio en el arroyo de Chuy el 13 de Abril de 1784.

Las partidas demarcadoras, espanolas y portuguesas, levantan en union los planos de los territorios comprendidos entre el Chuy, costa del mar, Rio Grande, San Pedro y costa oriental de la Laguna Merin.

En seguida, consecuente al referido tratado de límites, se colocaron de acuerdo con los Portugueses los marcos siguientes:—

1.º Barra del arroyo del Chuy.
2.º Cabecera de *id. id.*
3.º Arroyito Capayú, cuya horqueta desagua en la Laguna Merin, por la parte oriental.
4.º Arroyo de San Luis, á una legua de su barra por la parte del E.
5.º A los 33º sobre la costa del mar, albardon de *Juana Maria.*
6.º Márgen oriental de la Laguna Manguera.
7º. Cabecera del Tahiú.
8.º Barra de *id.*

Resulta, que nuestras pertenencias por esta parte empiezan en la barra del arroyo del Chuy, siguiendo su cauce hasta perderse en su pantano; y desde aquí hasta la barra del Capayú, y costeando la parte meridional de la Laguna Merin, hasta encontrar el marco de la barra de San Luis, en cuyos puntos se colocaron lo cuatro marcos de piedra, &a.—Desde la barra del arroyo Tahiú, y siguiendo el cauce de este, hasta perderse en el pantano en que nace: y desde este punto, pasando por el borde oriental de la Laguna Manguera en línea recta el mar, en los 33' de latitud austral, quedan por esta parte terminados los terrenos pertenecientes al Brasil, con otros cuatro marcos de piedra que lo demuestran: desde dicha barra del Tahiú, hasta la espresada altura de los 33"; y el terreno comprendido entre los espresados ocho marcos, costa oriental de la Laguna Merin y la del mar neutral.

Levantados por las partidas de ambas naciones los planos topográficos de la parte meridional del Rio Grande ó de San Pedro, como asimismo el de todos los paises, rios y arroyos que desaguan por la parte occidental de la laguna Merin; sondeada esta, y reconocido el sangradero de la misma laguna, desde su barra septentrional hasta la meridional, notando todas las barras de arroyos que desaguan en el mismo, prosigue la demarcacion desde la mencionada barra del Tahiú, en la costa oriental de la Laguna Merin, hasta su sangradero ó desaguadero, que sale á la Laguna de los Patos ó al mar, &a. Va luego la línea de demarcacion á unirse con el arroyo mas meridional que entra en dicho sangradero, conocido con el nombre de Piratiní. Los Portugueses le llaman á veces de *San Gonzalo*, sin que pueda en esto haber equivocacion, ni contradiccion, por no haber otro arroyo mas meridional que entre en el mencionado sangradero, siguien-

do la division su cauce, hasta las vertientes mas distantes que terminan en la cuchilla nombrada de San Antonio el Viejo. Continua la division por esta cuchilla, hasta llegar á la encrucijada, que es la union á ella con la cuchilla general, en cuyo punto se halla un cerro en el que, por su falda del E, principian las vertientes del arroyo Yaguaron, y por las del O el Rio Negro: y siguiendo la division desde este cerro, por la cuchilla general, hácia el fuerte de Santa Tecla que pasa muy inmediato á él, continua por la espresada cuchilla general hasta el Monte Grande, ó Serrania de los Tapes, á inmediaciones de la Picada, ó Paso de San Martin; desde cuyo punto, retrocediendo hasta Santa Tecla, hay colocados los diez marcos siguientes:—

De la parte de esta Provincia.

1.º En las cabeceras del Piray-guazú.
2.º En las vertientes del rio Yaguarí.
3.º Orígenes del rio Caciquey.
4.º En el cerro de Caaybate.
5.º En la márgen del rio Ibiquí-mini.

De la parte del Brasil.

1.º En las cabeceras del rio Ibirá miní.
2.º En el cerro Mbaeberá, á ¼ legua al N de él.
3.º En un ramo del rio Bacacay.
4.º En frente del cerro Caaybate.
5.º Cerca del Monte Grande.

Estos diez marcos, que se colocaron desde Santa Tecla hasta el Monte Grande, á uno y otro lado de la espresada cuchilla general, indican: los al E de dicha cuchilla, los terrenos pertenecientes á Portugal, y los del O, á esta Provincia, con el espacio entre unos y otros de ¼ de legua de terreno neutral; distando los dos últimos como dos leguas proximamente del mencionado fuerte de Santa Tecla.

Solo en los parages donde se colocaron marcos, anduvieron acordes con el tratado preliminar los dos Comisarios espanol,

y portugues, quedando todo lo restante del terreno en disputa, hasta que sus respectivas Cortes se conviniesen. Pero, como el no haberse convenido no deroga lo establecido en dicho tratado preliminar, maxime siendo palpablemente injustas las objeciones de los Portugueses, se hace indispensable defender el derecho que por el referido tratado nos corresponde. Y para mayor claridad pueden detallarse los terrenos correspondientes á ambas naciones del modo siguiente :—Por regla general, todos los que, á mas de los que se hallaban establecidos en la banda del sur del Piratiní, ó rio San Gonzalo, al tiempo de la demarcacion, (pues aun estos lo estaban fraudulentamente, como despues se verà) se hubiesen situado posteriormente, y se situen tanto en dicho parage como en cualquiera vertiente, sea del arroyo que se fuese, á la Laguna Merin, comete infraccion ; lo mismo los que lo egecuten en las del Rio Negro y sus gajos, y en el Ibicuy y sus vertientes ; en las que se comprenden el arroyo Tacuarembó y Yaguari, con otros distintos arroyos de diversos nombres, que todos desaguan en dicho Ibicuy : y solo tienen accion los Brasileros en las vertientes al Ycabacuá, que principia desde la mencionada cuchilla de San Antonio el Viejo, á las del Bacacay y á las del Yacuy; cuyas dos últimas se hallan ya en el terreno demarcado desde las inmediaciones de Santa Tecla al espresado Monte Grande. Y para examinar si algunos de los establecidos en estas vertientes se abroga mas terreno del que le corresponde, usando del neutral, será facilísimo averiguarlo, buscando, por quien lo entienda, la cresta de la cuchilla general ; y haciendo un tanteo prudencial desde dicho punto, ó midiendo si el establecimiento dista de él $22\frac{1}{2}$ cuadras de à 100 varas cada una, que corresponden á un cuarto y medio de legua, que deben distar los marcos de una y otra banda del centro de dicha cuchilla general, se tendrá el resultado necesario, para saber si los pobladores cometen infraccion.

Se observará que no se han colocado marcos desde la Picada de San Martin hasta la boca del Pepirí-guazú, como asimismo entre Santa Tecla y las cabeceras del Piratiní : pero sucedió así, porque ambos terrenos fueron reconocidos por las partidas espanolas y portuguesas, levantando el plano de ellos; y llegando al Pepiri-guazú el 1 de Agosto de 1788, se separaron ambas partidas sin que hayan vuelto á reunirse, como luego se dirá.

Al fin del reconocimiento de la frontera que media entre la guardia de San Martin y la barra del Pepirí, ambas partidas pusieron la senal siguiente, inmediata al Pepirí-guazú.

Se hizo un pequeno desmonte: en el medio se dejó un pequeno árbol, que llaman *ibirá-pitá*, cortándole todas las ramas, y quedando el tronco de 19 pies 4 pulgadas francesas. Está abrazado con una higuera brava. que no es facil desprenderse aun cuando se pudra, y distante del suelo tres pies y cinco pulgadas. Se le saco un bocado hácia arriba, de un palmo de frente que mira al N, y en él se grabó esta inscripcion—✠ *Te Deum laudamos*, &c. 4 *de Agosto de* 1788: y ademas se cortaron varios palos á trechos, sin método alguno.

En este tiempo el gobierno de la Provincia recibia frecuentes quejas de los habitantes de la campana, que reclamaban proteccion para librarse de los contrabandistas y changueadores del rio Grande, rio Pardo y Paulistas, que con frecuencia hacian correrias en nuestras estancias, llevándose cuanto ganado podian á sus paises; uniéndose en varias ocasiones para estos robos con los indios Charruas y Minuanes. Para evitar estas agresiones, y los males ocasionados por los vagos y gauchos de nuestras campanas, se mandaron refuerzos de tropa, y varias instrucciones á las guardias fronterizas y de campana.

Previniendo las instrucciones que se enviasen patrullas frecuentes á recorrer las fronteras, dieron parte los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, haber encontrado varias estancias y guardias portuguesas entre el Piratiní y Yaguaron, y remitieron las contestaciones del Gobernador del rio Grande, Pintos Bandeira, á las reconvenciones que sobre este punto se le hicieron: que en substancia decia, con fecha 12 de Enero de 1792; "que se persuadiesen de que él no consentia establecimiento alguno que excediese de las vertientes del rio Piratiní, ni del arroyo meridional que corre mas inmediato al fuerte de San Gonzalo: que todo lo demas provenia de informaciones falsas de los que no tienen verdadero conocimiento."

Esta contestacion dá á entender á los comandantes referidos que el rio Piratiní tiene diverso nombre, por lo que consultan con fecha 20 de Enero de 1792.

Tambien consultan sobre el oficio de 12 de Enero de 1792 de Pintos Bandeira, diciendo, que por evitar contrabandos, establecian una guardia en las puntas del Arroyo Grande.

La consulta de si el Paratiní podrá conocerse con diverso nombre, solo puede resolverse fundàndola en la poca inteligencia de los prácticos ó vaqueanos: pues el referido Piratiní, ó tronco principal, ja-

mas puede confundirse con ninguno de los tres mayores gajos que le entran por la banda del sud, por ser conocidos de todo el mundo con los nombres de Arroyo del Medio, con el de Tamanduá, el que sigue á este, caminando al sud, y el subsiguiente del mismo rumbo con el de Santa Maria, que los Portugueses inventaron llamarle *Piratiní—mayor*, por sus ideas particulares, como luego se verá. Y aunque hubo sus controversias al tiempo de la demarcacion entre los Comisarios de las dos naciones, jamas consintió D. J. Varela y Ulloa en que se pusiese con tal nombre en sus planos: y aunque cada uno de los tres tiene varios regajos, son de tan corta entidad, que á la mayor parte de ellos no se les conoce nombre.

Debe observarse que los prácticos, ó vaqueanos de estos paises, por su poca inteligencia suelen dar nombres que no tienen á los arroyos y cuchillas, y solo se les llama prácticos por el ejercitado tino de saber viajar sin perderse: ignorando el orígen de los arroyos, curso de sus aguas, nombres, barras, y demas esenciales circunstancias; dándoles apelativos que jamas tuvieron, segun sus ideas, ó los sucesos que les ha acontecido en dichos parages; haciendo desconocer por este estilo, aun entre ellos mismos, las señas mas esenciales y vulgares, y aun mucho mas en los mapas geográficos, hechos con la mas escrupulosa prolijidad: como se puede notar en el mapa topográfico de los terrenos marcados por la primera division de demarcadores de límites en esta Provincia, cuya copia existe en la secretaria del vireinato, para proporcionar nociones esenciales à la Superioridad para sus mejores disposiciones, inteligencia y gobierno. Asi los empleados por él podrán darle los mas exactos conocimientos y obrar con el acierto que corresponde, y mas si la instruccion de los comisionados en la frontera no alcanza sino á producir por escrito lo que les suministren los mencionados prácticos ó vaqueanos, pues no todos pueden manejarse por configuraciones del terreno.

Con respecto á la guardia en las puntas del Arrroyo Grande, segun la explicacion de su situacion, de que daba parte el comandante de Santa Tecla, se deducia ser una de las transgresiones hechas al tratado preliminar, cohonestada con el fin de evitar los contrabandos: de cuya tolerancia hasta aquella fecha habia resultado, el que despues alegasen posesion los Portugueses, y quisieran vincular indebidamente todos sus establecimientos en la parte del sud del Piratiní. Pues, aunque en este se diese el caso que pudiera pertenecerles por convenio de ambas naciones, segun las disputas pendientes, todo el terreno que banan sus vertientes, siempre se habian excedido en la situacion de la citada guardia de las puntas del Arroyo

Grande, y establecimientos hechos à una y otra parte de su paso inmediato á la Laguna Merin, como asimismo en todos los demas que se hayan fundado despues de los reconocimientos de la demarcacion en aquellos parages, en que debemos conservar accion hasta que se esclaresca la duda.

La relacion de los que existian en aquel tiempo voy a espresarla: por ella podrá inferirse los que posteriormente se hayan promovido, máxime cuando no hubo para ello reales resoluciones, y no caber iuterpretacion en cuanto se espresa en el artículo 4.° del tratado.

Noticia de todos los establecimientos portugueses, en la costa del sud del Piratiní y entre sus vertientes, que se hallaron al tiempo de los reconocimientos hechos de órden del comisario principal D. J. Varela y Ulloa. A saber—

1.° A poco mas de una legua de la barra de dicho Piratini se encuentra la charqueada de Juan Cardoso, que se estableció en 1780 con permiso del coronel D. Rafael Pintos Bandeira, comandante de la frontera de rio Grande por S. M. F.

2.° A igual distancia, aguas arriba, un puesto de la misma charqueada, y entre este y la charqueada, el fuerte de San Gonzalo, que por tradicion se sabe que allí lo hubo.

3.° Sigue despues la estancia de Pedroso, á la misma distancia que dista el puesto de la charqueada.

4.° A poco mas de una legua se encuentra la de Muñiz.

5.° A un cuarto de legua de dicha se encuentra la de Rodriguez.

6.° A unas dos y media leguas, la de Francisco Correa Pintos.

7.° A menos de un cuarto de legua de esta, la del capitan Ferreyra.

8.º A unas cuatro millas de esta, la de Cardoso.

9.º A unas cuatro y media de esta, la de Baltasar.

10. A una legua de esta, la de Garcia; y á un cuarto de ella, un puesto de la misma estancia.

11. A media legua de este, la de Miguel Arias.

12. A legua y media de esta, la de Manuel Martinez.

13. A media legua de esta, la de Manuel Flores.

Todas, aguas arriba, inmediatas al tronco principal del Piratini por la banda del sud, distando, la que mas se acerca a el, media milla, y la que mas se separa, una legua.

Entre sus gajos, tambien de la parte del sud, nombrados Arroyo del Medio, Tamanduá y Santa Maria, se hallan:

14. La de Dutra, en una punta de vertientes de Santa Maria.

15. La de Miguel Pereira, á la costa del sud del de Tamanduà.

16. La de Manuel Rubio, á la banda del norte de dicho arroyo.

17. La de Cabezas, á *idem* de un gajo de este, inmediata al Cerro de los Cedros.

Siendo estos los únicos puestos y estancias que se han conocido á dicha parte del sud del Piratiní, al tiempo que practicó el reconocimiento de aquellos parages pertenecientes á la demarcacion de límites; y el de

18. Bernardo Antunez, de quien se tuvo noticia haberse situado posteriormente á inmediaciones de las asperezas del mencionado Arroyo de Santa Maria.

Y segun los partes citados de los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, encontro en 16 de Diciembre de 1791, á mas de los establecimientos referidos, los siguientes:

Estancias.

1. Guardia del Yerbal.
2. Manuel Rodriguez.
3. Manuel Amaro.
4. Geronimo Muniz.
5. La del Teniente Coronel.
6. La de los Madrugas.
7. Manuel Garcia.
8. Juan Bautista, &c., &c.

Estas usurpaciones de territorio obligaron á la España á dar providencias que pudieran contener á los Portugueses, y se recibió una órden real, fecha 11 de Junio de 1791, para que se situasen tres guardias al sud del Piratiní, que pudiesen impedir se estendiesen los Portugueses por esta parte.

Las tres guardias españolas al sud del Piratiní.

En consecuencia, en el año de 1792 se establecieron las tres citadas guardias en los parages siguientes: 1.ª En el Cerro del Juncal, cuatro leguas al norte de los Cerros de Echenique, entre las puntas del Arroyo del Juncal y un gajo de Telles. 2.ª A inmediaciones de los Cerros Agudo y Pedregoso, que estan entre un gajo de Yaguaron-chico y otro de Candiota, que ambos desaguan en Yaguaron-grande; guardia que quedará cuatro leguas al nord-este del Paso de Melo, cuyo terreno es sumamente bajo y puntiagudo. 3.ª, que será la mas occidental para facil comunicacion con el fuerte de Santa Tecla, en una elevada situacion inmediata á la costa del Arroyo de Torres, entre el gajo principal del Yaguaron y el Arroyo Candiota, que tambien lo es de dicho arroyo.

Resulta, que quedaron situadas en estos términos:— la 1.ª, ó mas oriental, á cuarenta leguas al sud-oeste de la estancia do Dutra, y algo mas de la charqueada antigua de Juan Cardoso:—la 2.ª, á once, al norueste de la primera, y á siete al oeste de la estancia de Bernardo Antunez:—la 3.ª, á nueve, al nor-noroeste de la segunda, ocho al sud-este del fuerte de Santa Tecla, y á diez poco mas

ó menos de todos los otros establecimientos portugueses de la banda del sud del Piratiní: teniendo esta última la excelencia que de su altura se descubre Santa Tecla, al rumbo y distancia que se ha espresado; el Cerro de San Antonio, y la cuchilla del mismo nombre, (que debe ser término ó division entre esta provincia y el Brasil, como mas adelante explicaré ampliamente) á tres leguas de distancia al norte; el de Yacegua, á diez leguas al sud-sud-oeste; y los de Bayé, á ocho al oeste, y la cuchilla general á una y media al norueste. Y lo mas esencial, que se ven á corta distancia, al nord-este, los Cinco Cerros, parages por donde se hacen las mayores entradas y extracciones de ganado al Rio Grande de San Pedro.

La guardia que tuvimos en los Cerritos de Echenique, que tambien es conocida por el nombre de la de *Arredondo*, distaba de Itacuruzú, ó los Conventos, veinte leguas, ya pasando el Yaguaron por un paso que tiene inmediato del mismo nombre de los Cerritos de Echenique, ó bien por los dos pasos de piedras que tiene mas arriba, ó por el de Perdiz; y veinte y cinco á Yacegua, pasando el Yaguaron por un paso que tiene en la misma falda de Yacegua, llamado *de los Ladrones*.

A las tres guardias referidas se les pusieron los nombres siguientes:

1.ª El de San Antonio, que dista de la de los Cerritos de Echenique ó de Arredondo, cinco leguas al norte: se halla aquí distante de dichos Conventos las mismas veinte leguas, con corta diferencia, y de Yacegua veinte y tres.

2.ª El de San José, que distará catorce de los espresados Conventos, y diez de Yacegua.

3.ª El de Santa Rosa, que dista diez y ocho á veinte de los mencionados Conventos, diez ó doce de Yacegua y ocho de Santa Tecla.

La Guardia de San Rafael en el Tacuarembó, al norte de Santa Tecla, distará de este fuerte catorce ó quince leguas; y la otra avanzada que llaman de San Gabriel de Batoví, de diez y ocho á veinte.

Las controversias que ocasionaron las patrullas de estas tres guardias al sud del Piratiní, obligaron al gobierno en 22 de Febre-

ro de 1792 á dar á todas las de frontera instrucciones, en que se espresasen con claridad las rutas que debian seguir las patrullas que impidiesen los contrabandos, robos de ganados, y evitasen las usurpaciones de territorios.

Debe saberse que la demarcacion de límites, principiada en el Arroyo del Chuy, no pudo continuarse por la duda suscitada por el primer comisario de S. M. F., el Brigadier y Gobernador del Rio Grande, Sebastian Javier da Veiga Cabral da Cámara, sobre la inteligencia que se debia dar á los artículos 3.º y 4.º del tratado preliminar de 11 de Octubre de 1777. Fué preciso reconocer y levantar el plano de los terrenos que abraza dicha duda, para dar á las Cortes respectivas una idea suscinta de ellos, y que pudieran en consecuencia decidir este punto con acierto, como se previene en el artículo 15 del mismo tratado. Las comarcas y territorios que en virtud de esto se reconocieron, levantando su plano corográfico, se hallan comprendidos entre las vertientes de la Laguna Merin, por su costa occidental, el Arroyo Piratiní, que entra en el sangradero de ella al norte, y el de San Luis al sud. Pero los Portugueses, para paralizar esta obra que debia decidir la duda, tardaron en venir al punto combinado para unirse con los Espanoles, y despues de haber concurrido, prolongaron cuanto pudieron el trabajo de sus planos, para ir poblando mientras tanto terrenos, y reclamar luego derecho de posesion.

Las cuestiones de los Portugueses se fundaban en que el tratado de límites no nombra al Paratini, y que el Arroyo de Santa Maria fuese, como no lo es, el tronco principal de Piratiní, llamándole por este fin *Piratini-mayor*.

Estas y otras disputas, facilísimas de resolver con solo tener á la vista los planos y diarios de la demarcacion, se dejaron á la resolucion de los gobiernos superiores de Lisboa y Madrid ; sin colocar por esta razon marcos desde la barra del Piratiní hasta Santa Tecla ; disputas que jamas resolvieron los referidos gobiernos.

Desde el 5 de Abril al 3 de Diciembre de 1786, se estuvieron en Rio Grande á invernada los demas comisarios portugueses para no trabajar, &c.

Pero por lo terminante del artículo 4.º del tratado preliminar de límites, no puede caber la menor duda de que el arroyo meridional, que corre mas inmediato al fuerte portugues de San Gonzalo, y con-

fluye en el sangradero ó desaguadero de la Laguna Merin, es el Piratiní: ni tampoco en que, debiendo seguir la línea de demarcacion del tronco principal de este arroyo hasta su cabecera por el mismo arroyo, como se espresa en el citado artículo, no puede quedar otro espacio nuestro que el que contiene la amplitud de su cauce, desde su orígen hasta la confluencia de dicho sangradero: y sí solo pudiera haberle desde la espresada cabecera, hasta unir las pertenencias de ambas naciones con los terrenos ya demarcados, desde las inmediaciones de Santa Tecla hasta el Monte Grande, siguiendo el mismo órden que manifiesta el citado artículo. Esto es, para las pertenencias de Portugal, por las cabeceras de los rios que corren hácia el Rio Grande de San Pedro y la Laguna de los Patos; y para las de esta provincia, por las del Piratiní y demas que vierten à la espresada Laguna Merin; cuyas aguas se dividen desde la cabecera ú orígen del espresado Piratiní, por las cuchillas de San Antonio el Viejo hasta unirse con el lugar que llaman la Encrucijada con la cuchilla general, que sigue dando aguas, en los mismos términos que la antecedente, al Rio Grande, por la derecha, y á la Laguna Merin por la izquierda, hasta el referido terreno ya demarcado, á las inmediaciones de Santa Tecla por su banda al norte. En este caso, aunque siguiendo el mismo órden que se ha seguido en dicho terreno demarcado, dejando desde la cresta de dicha cuchilla general tres cuartos de legua por uno y otro lado de sus vertientes, hácia los terrenos de esta provincia y Portugal, como queda establecido; parece esta razon congruente para que no deba quedar mas espacio neutro en los demas terrenos en disputa: mayormente en la citada cuchilla de San Antonio el Viejo, en donde por precision debe observarse el mismo sistema ya establecido en los citados terrenos demarcados. De lo que debe inferirse, que las pretensiones de los Brasileros, ó los objetos que los conducen por la mera disputa de los Comisarios demarcadores de las dos naciones, á que las inmediaciones del Yaguaron deben quedar por espacio neutral, (distando cuando menos cinco leguas la punta del gajo principal de dicho Yaguaron, y lo restante de su tronco progresivamente, siguendo en aumento diez y ocho á veinte leguas hasta la barra de la referida cuchilla de San Antonio el Viejo) son infundadas y aun abusivas en las disposiciones de los gobiernos de Madrid y Lisboa: introduciéndose indebidamente, no solo en los terrenos en disputa, que no podian poblarse hasta la resolucion de ambos gobiernos, sino tambien en los que estan concedidos á varios vecinos de esta provincia.

Los Portugueses continuaron en la referida guardia de San Juan del Yerbal, que distaba cuando menos diez leguas de la banda

del S, tronco principal del Piratiní, tomando el pretesto de situarse allì para, à consecuencia de lo acordado entre los vireyes del Brasil y Buenos Aires, perseguir por la laguna Merin y por tierra à los contrabandistas, &c. Por lo dicho anteriormente, bastaria para demostrar que el terreno que ocupaba no era neutral, y mucho menos de Portugal. A pesar de todo, el comandante de esta guardia oficiò en 4 de Noviembre de 1792 al de nuestra frontera, reconviniendo porque nuestras tropas se habian situado al norte del Yaguaron en los dos cerritos de Echenique, o guardia de Arredondo, suponiendo que el terreno en que se hallaban era dudoso aun à quien pertenecia; diciendo que por esto no se pusieron marcos en la banda occidental de la Laguna Meriu, &c.: como si en la hipòtesis de no poder ocuparlo nosotros por ser dudoso, no fuese bastante motivo para que ellos no debiesen ocuparlo. Es del caso ahora recordar que los terrenos al sud del Piratinì, siempre pertenecieron à esta provincia; y hubo varias estancias de Españoles, y estos tuvieron varias poblaciones en muchas partes de los que vierten sus aguas en la Laguna de los Patos, como son los que bana el Icabaguà, Vacacay, &c., en los que los Espanoles tuvieron establecimientos y conservaron posesion de ellos, hasta que por el artículo 4.° del tratado de lìmites, se adjudicaron al Brasil. Y à consecuencia del referido tratado se deduce, que somos àrbitros, sin incurrir en la mas leve transgresion de establecer en nuestras posesiones, (que deben contarse de la banda de acà del Piratinì, porque no ha habido resolucion contraria, hasta la fecha, de los gobiernos de Madrid y Lisboa) cuantas guardias, puestos ó establecimientos nos convengan; favoreciendo mas à nosotros el citado tratado de limites que no á los Brasileros; quienes abrogàndose de propia autoridad nuevos establecimientos y guardias, de los que indebidamente se hallaban poseyendo en nuestras pertenencias al tiempo de la demarcacion y reconocimientos de esta, como son la guardia de San Juan del Yerbal, la estancia de Bernardo Antunez, y todos los que antes se han citado en los partes de los comandantes de Santa Tecla y Cerro Largo, de 16 de Diciembre de 1791, sin mas fundamento y autoridad que la problemàtica esperanza de la decision de Madrid y Lisboa, en la infundada cuestion de los terrenos que llaman en disputa: los mismos que nos estan adjudicados por este tratado, y que debemos usar con preferencia, pues los gobiernos superiores no han dispuesto otra cosa.

Para mayor inteligencia, es necesario esclarecer que especie de establecimientos ó posesiones hemos tenido en los terrenos al sud del Piratiní, asì como los tuvimos siempre la el Icabaguà y Vacacay, manifestàndolo con toda la posible individualidad y designacion de épocas, hasta la agresion de 2 de Abril de 1776, que nos obligó

á retirarnos á Santa Teresa, y desde aquel tiempo, hasta el año de 1784, en que se diò principio à la ultima demarcacion. Pero siendo esto dificil, por no tener á la vista documentos que con toda propiedad puedan esclarecerlo, (los que tal vez ahora se encontraràn en el archivo del vireinato de Buenos Aires, ó en el de Madrid, ademas de los diarios y planos de la última demarcacion, firmados por ambos Comisarios) solo se referirán los que se saben por una serie de casos ocurridos desde el año de 1773, y se dan las siguientes noticias, para que con mas facilidad se apure su orìgen.

Por el mes de Noviembre de 1773, salió de Montevideo D. Juan José Vertiz, Capitan General de estas provincias en aquella fecha, a amonestar á los Portugueses que desalojasen los establecimientos que habian fundado en la costa del Rio Pardo, en cuyo transito, y a principio del año siguiente, se construyò el fuerte de Santa Tecla, una legua mas al sud de una poblacion que habian tenido nuestros indios Guaranís con el mismo nombre, cuyas ruinas aun se hallaban bastante frescas. Y en este mismo año se estableció la guardia de San Antonio el Viejo, en la falda y márgen de un cerro y arroyo del mismo nombre, que desagua en el Ibacaguá al norte del Piratiní; sin que en estos terrenos en aquella sazon, se conociesen otros establecimientos portugueses que los del Rio Pardo, ni los hubo hasta que se posesionaron del Rio Grande de San Pedro, cuya guardia se desalojó. ignorándose los motivos.

En la parte oriental del Vacacay, como à distancia de cuatro leguas de un paso, llamado de *Minuanes*, hubo otro establecimiento de nuestros indios Guaranìs, perteneciente al pueblo de San Miguel, cuyos vestígios subsistian en el año de 1792, con una laguna artificial en la falda de un cerro, que dichos indios denominaban de *San Geronimo*, en la que abrevaban sus ganados.

En otro gajo de dicho Vacacay, por su banda oriental que desagua junto á la confluencia de este en el Yacuy, llamàdo *Arroyo de Santa Bárbara*, tambien tuvimos establecida otra guardia que insultaron los Portugeses, la hicieron prisionera, y del Janeiro fuè conducida á Lisboa.

En la boca del Monte Grande, por su banda del sud, tambien tuvimos otra guardia á inmediaciones de las puntas del Arroyo Araricaà, que la estableció un tal Catani: la que por repetidos insultos de los Portugueses fué necesario mudarla à la de la banda del N,

y retrincherarla para poder subsistir con alguna seguridad, la que aun subsistia á fines de 1792.

En las inmediaciones de Batoví, y en las puntas principales de las vertientes del Vacacay, por su banda occidental, tambien hubo otra guardia y puesto de indios Guaranis del pueblo de San Miguel, que aunque fué insultada muchas veces por los Portugueses, se mantuvo siempre; hasta que, con motivo de la demarcacion de limites, al tiempo de su egecucion se mandó evacuar aquel terreno.

Retrocediendo mas al sud hàcia Santa Tecla, tambien hubo otro establecimiento de nuestros indios Guaranis en la costa del arroyo Ibirá-mirí, gajo del Icabaguà, cuyos cercos de pared de piedra seca y tranquera de lo mismo en su paso, aun subsistian a fin de 1792, que tambien se despobló, segun noticias de todos aquellos naturales, por las invasiones de los brasileros. Todos estos establecimientos, y muchos mas, de que no se tiene puntual noticia, en dichos terrenos en que, ni aun en tiempo de los reconocimientos que se practicaron para la demarcacion de límites, tenian en ellos los Brasileros el menor establecimiento, se les cedieron, en virtud de nuestra puntual observancia à lo estipulado en el tratado acordado por ambas naciones. De que debe deducirse que, ni antes de la agresion que nos obligó á retirarnos á Santa Teresa, ni despues de ella hasta fijarse los marcos, hilos ó mojones que determinasen las pertenencias de ambas naciones, desde la falda del Monte Grande hasta las inmediaciones de Santa Tecla, nunca tuvieron, ni han tenido los Brasileros establecimientos algunos por los parages citados; y sí solo se establecieron por la banda del sud del Piratinì, los que se marcaron al tiempo de los reconocimientos de la espresada demarcacion, cuya noticia anteriormente se dà.

De fin de 1792 à principio de 1794, no se ha podido adquirir noticias de acontecimientos remarcables.

1794. Por haber sido insultada la guardia de Batoví por los Brasileros, se transfirió á un punto de la costa del Yaguarí, distante 17 á 18 leguas de Santa Tecla. Se proyectó el establecimiento de otra entre Santa Tecla y Batoví en la costa del Tacuarembó, llamada San Rafael; y siendo grande la distancia que quedaba descubierta hasta el Monte Grande, se propuso colocar una en el paso de San Martin, en la misma falda de dicho Monte Grande, por su banda del E: con lo que quedaban cubiertas las estancias de los indios Guaranis que,

no formàndola, estaban espuestas à ser desoladas por los malhechores fronterizos.

1797. El comandante del fuerte de Santa Teresa, dá parte de la primera guardia, corral y rancho que establecen los Portugueses en terreno neutral al sud del arroyo Tahiú.

El comandante de Cerro Largo reitera sus avisos sobre los sembrados, chacras y demas poblaciones de los Brasileros á inmediaciones de la guardia de Arredondo, y de la prision de un blandengue de la misma, hecha por una partida portuguesa, &c.

Los comandantes portugeses contestan como siempre, con ambiguedad sobre la verdadera posicion y nombre del Piratini, para arguir que los terrenos al sud de este arroyo pertenecen á los Portugueses, ò deben considerarse neutrales: debiendo prescindir de la cuestion de nombre, pero no de que en el sangradero de la Laguna Merin, como se ha dicho, no entra otro arroyo, ni mas ni menos meridional, ni en quien dejen de subsistir aun (como señala el artículo 4.°) las ruinas del fuerte de San Gonzalo à sus inmediaciones, que el Piratiní. A lo que no tuvo que alegar en contra el comisario portugues al tiempo de la demarcacion última, por lo terminante que estan las espresiones del artìculo 4.°, para que se pusiese en egecucion lo que en èl se previene.

Entonces se reconoció su cauce principal que debia servir de lìmite à las dos potencias, y todas las vertientes de nuestra pertenencia que tributan aguas à èl por la banda del sud, que ocupan bastante terreno: de las cuales algunas tienen nombre, como son el Arroyo del *Medio*, que conduce directamente sus aguas al Piratiní; el de *Tamanduá*, y el de las *Piedras*, con otras diferentes caidas sin nombre que las conducen al Arroyo Santa Maria, y este las vierte juntas en el tronco principal del espresado Piratinì: en cuyo espacio se hallaban nuevamente establecidos varios puestos, estancias y charqueadas portuguesas, todo en la banda del sud del Piratiní, y entre este, por la misma banda, y el espresado de Santa Maria. Y como era indispensable un reconocimiento para que desalojasen aquella porcion de terreno, como efectivamente lo hubo, *¡qué hicieron los Portugueses? Valerse del pretesto de cambiar el nombre á dicho Arroyo de Santa Maria*, cuando todos los conocen por tal, y bautizarle con el de *Piratinimayor*, que es por donde empezò la quimérica cuestion; consultándose à los respectivos gobiernos, y suspendiéndose por aquel parage la demarcacion: pero no el continuar en poblar estancias los Brasileros

en nuestros terrenos, durante la misma demarcacion; como lo egecutaron, entre las vertientes de los Arroyos Palmasola y de Santa Maria, Dutra y Bernardo Antunez, en las asperezas del mismo Arroyo de Santa Maria, y otros muchos: por lo que fue tambien reconvenido el comisario portugues por el de la partida española. Y finalmente, con el pretesto de limpiar el campo de facinerosos y contrabandistas, han establecido guardias (que protegen á los mismos contrabandistas y ladrones de ganado de nuestros campos) en el Yerbal, Arroyo Grande y otros parages, sin que jamas dejen de avanzarse en nuestro territorio, porque rigidamente no se les contiene. Por cuya razon la órden de 11 de Junio de 1791, mandando formar las tres guardias citadas, hablando del Piratiní, con relacion à la demarcacion, decia en substancia lo siguiente—"Para contener á los Portugueses, y estrecharlos de modo que no puedan estenderse hacia la parte del sud, sin desalojarlos con violencia de los establecimientos que indebidamente poseen, mientras no se tomen las medidas necesarias para transigir este punto con la Corte de Lisboa, se construiràn à moderada distancia de los mismos establecimientos varias guardias, &c." Por todo lo espuesto no debió permitirseles á los Portugueses el abrogarse mas terreno de la banda del sud del Piratinì: porque, como ya hemos dicho, antes de este último tratado preliminar, no solo teniamos derecho por el anterior á todo el terreno de la banda de acà del Piratiní, sino tambien al de la banda de allá, que baña el Icabaguà, Vacacay, Yacuy, Rio Pardo y Viamon. En cuya prueba el 7 de Noviembre de 1773 salió D. Juan Josè de Vertiz á desalojarlos de los establecimientos que tienen fundados en los dos últimos parages, que estan mas de cien leguas al norte, hasta la entrada del Monte Grande, con todas las vertientes que van à la Laguna de los Patos que poseiamos, y teniamos guardias ó puestos en algunas de ellas, y se desocuparon cuando la evacuacion del Rio Grande.

Lo referido demuestra, que no solo son infundadas las reproducciones del comandante del Rio Grande al requerimiento, sino injustas, por disputar lo que su Soberano tiene acordado en el tratado preliminar, con imponderables ventajas á lo que en otros tratados se tenia acordado. Y prueba de que es injusta la reproduccion que tiene por mayor exceso el que se llamen con justicia aquellos terrenos pertenencia de esta provincia, es el permitir que abusivamente los ocupen los Brasileros, hallándose, como dice, en disputa, y sin haberla aun decidido los dos supremos gobiernos: faltando asì por su capricho y ambicion, no solo á los tratados existentes, sino á la equidad y buena correspondencia entre naciones vecinas. Con estas ideas el Gobernador de Rio Grande persuade á su gobierno con la lisonja

de acrecentar su territorio, á que caiga en la sinceridad de protejer de cualquier modo la ocupacion de estas tierras, para satisfacer así su ambicion insaciable por nuestros fertilísimos campos.

1798. El comandante de la campana, D. Joaquin de Soria y Viamont, de la guardia de Santa Rosa, con fecha 22 de Noviembre, dió parte de que los Portugueses hacian cinco pequeñas poblaciones de este lado del Arroyo Grande, y que aun intentaban edificar otras con una guardia avanzada, en la punta del Arroyo de los Arrepentidos, o Quilombo-chico. Y el comandante de la guardia de Arredondo afirma lo mismo, con fecha 16 del citado Noviembre; agregando que en los dias 12 y 13 estuvieron los Portugueses repartiendo suertes de chacras, y fué preciso entrar en nuevas contestaciones con nuestros fronterizos; porque los Arroyos Grande, Palmasola, Chasquero y de los Arrepentidos. se hallan todos al sud del espresado Piratiní: distando el primero once leguas, el segundo seis, el tercero nueve y el cuarto catorce; de consiguiente esta era una nueva infraccion como las antecedentes, que obligó à requerir al comandante del Rio Grande de San Pedro.

1799. Este contestó, detallando el òrden de la demarcacion bien a su placer, y de muy distinto modo de lo que en ella se habia practicado; tergiversando el sentido literal del articulo 3.° del tratado preliminar de límites, que aunque dice se iran a buscar las cabeceras del Rio Negro, no espresa haya de ser por la banda oriental de la Laguna Merin; sino que se tomára, principiando por la parte del mar, en el Arroyo de Chuy y fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la Laguna Merin, que son las orientales y mas inmediatas al Arroyo del Chuy, à tomar las cabeceras o vertientes del Rio Negro: pues con tomar las orillas occidentales de dicha laguna con todas sus vertientes, como pretendia dicho comandante, no solo no se salvaban los antiquísimos establecimientos de estancia hechos en ellas, sino que se arruinaria este vecindario numeroso. Pues, nada mas prueba la colocacion de los cuatro marcos en el espacio que cita, desde la barra del Arroyo del Chuy hasta la de San Luis, y los otros cuatro que se colocaron desde la barra del Tahiu, siguiendo la orilla oriental de la Laguna de la Manguera, hasta terminarse el ultimo en la costa del mar, à los 33° de latitud, que espresar el espacio que quedó neutral por aquella parte entre las posesiones de ambas naciones, sin que esta operacion pueda jamas probar otra cosa, ni contradecir al citado artículo 3.° Solo la ambicion desordenada, distante siempre de toda equidad, pudiera graduarnos de fraguadores, ignorantes ó escasos de noticias tan impropiamente, cuando por la

citada órden de 11 de Junio de 1791 se mandan establecer las tres referidas guardias para contener á los Portugueses, y estrecharlos de modo, que no pudiesen estenderse hàcia la parte del sud, sin desalojarlos con violencia de los establecimientos que indebidamente ocupaban ò poseian.

Luego continuaba dicho comandante, suponiendo que era una nueva invencion de los Españoles el querer que el Piratiní sea el término entre las dos naciones confinantes, y que los Espanoles poco ò nada habian hablado en la materia, despues que se les hizo presente á las partidas demarcadoras, cuando pasaron por sus vertientes el mucho tiempo que se hallaban pobladas, &c.: siendo asì, que los mas de dichos establecimientos se hallaban muy á los principios, y el que mas, se habia establecido despues de la conclusion del tratado preliminar. Y ¿como habia de haber en esto contradiccion, sin presumirse que pudieran los Portugueses faltar á la buena fé de dicho tratado? Y no es esto lo mas insultante, sino querer deslumbrar con paradojas los hechos positivos, pues es constante que el tratado de paz no habla del Piratini, y sí dice el artículo 4.° de dicho tratado, "que seguirá la línea de demarcacion, tomando la direccion por el primer arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de la Laguna Merin, &c." Ahora bien, ¿qué se conteste si este es otro que el mismo Piratiní, aunque el tratado no hable una sola palabra de su nombre, y sí solo de sus calidades? Pero nada de esto se opondrà à que todo el mundo le conosca por Piratini: y como en estas y otras sutilezas fundan los Brasileros sus particulares ideas intrigantes, que se llame arroyo sin nombre Piratiní, ó como quisieren, jamas podran ocultar sus excesos, no atinando en qué funden la imposibilidad de que dicho arroyo pueda servir de límites á ambas naciones, y sí solo en que en la màrgen del sud estaba el fuerte de San Gonzalo, construido de tierra, que solo por tradicion se sabia en 1799 que allì tal fuerte hubo.

Finalmente seria ahora conveniente tener à la vista los documentos que obraron en la demarcacion los comisarios de ambas naciones, relativos á sus oposiciones y disputas: los que pudieran encontrarse en el archivo de la secretaria del ex-vireinato de Buenos Aires.

1801. En estas circunstancias los Portugueses ya tenian noticias de la guerra con los Españoles: y como estos no las habian recibido de Europa tan anticipadas, á causa de la que sostenian con los Ingleses que interceptaban todos sus buques, empezaron á reforzar

todos sus puntos de frontera, y á estenderse mas à nuestro territorio. Como los Españoles no obstante, en 16 de Julio de 1801 recibieron aviso de esta ruptura, trataron de retirarse al Cerro Largo y à Santa Tecla.

todos sus puntos de frontera, y à estenderse mas à nuestro territorio. Como los Españoles no obstante, en 16 de Julio de 1801 recibieron aviso de esta ruptura, trataron de retirarse al Cerro Largo y à Santa Tecla.